MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM D.A.J N° 2582

A : **ABG. KATHIA PATIÑO,** *Coordinadora*
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : **ABOG. DIONISIO MERELES,** *Director*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF. : Memorándum SCEO N° 1044/2015. DAJ N° 4916/2015

FECHA : 11 de diciembre de 2015

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC Nº 30581/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015 referente al ***Llamado MOPC Nº 158/2015 LCO para la adquisición de camionetas para el VMME.*** ID 300.034, por el cual se solicita *el descargo respecto a lo observado en el punto Nº 2. Solicitamos una aclaración respecto a la evaluación de documentos de carácter sustancial para el caso del oferente Cuevas Hermanos SA. Al respecto, mencionan que el mismo no llena los campos correspondientes a Marca y Procedencia, sin embargo al analizar dicho documento sustancial, en el Dictamen de Evaluación establecen CUMPLE para dicho documento.*

Visto el *DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 158/2015,* de fecha 25 de noviembre de 2015, observamos que a fojas cuatro *el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:*

"3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. 3.1 EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS: c) ***La empresa Cuevas Hermanos S.A. no será evaluada considerando que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria y no especifica la marca y procedencia en la planilla de precios, siendo éste un documento sustancial."****(sic)*

Por tanto, del párrafo transcripto precedentemente, puede colegirse perfectamente la causa de la descalificación de la firma **CUERVAS HERMANOS S.A.** en el formulario de oferta, puesto que el mismo no se encuentra debidamente completado en el cuadro donde se encuentra la Lista de precios, en Marca y Procedencia.

A través del Dictamen Jurídico, DAJ N° 1929, de fecha 13 de noviembre de 2015, esta Dirección ha verificado que el Formulario de Oferta se encuentre correctamente presentado y firmado por el representante legal de la firma. En relación al cuadro de ***Lista de Precios,*** que forma parte del Formulario de Oferta, corresponde a la Sub UOC, encargada del presente llamado la evaluación de los aspectos técnicos, en este caso la Dirección de Bienes y Suministros, que procedió a la descalificación de la firma por la omisión en la descripción de la Marca y Procedencia en la Lista de Precios del Formulario de Oferta, conforme se evidencia en el dictamen del Comité de Evaluación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.